

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.931

Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

*Secretaría General de la Gobernación.
Dirección General de Boletín Oficial.*

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2711 del 19/12/2016 – M.A.I.y.D.C. – DESIGNA A LA LIC. FLORENCIA LUÑIS ZAVALETA, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS CON CONFLICTOS COMUNITARIOS.	7
N° 2713 del 19/12/2016 – M.J.G.M. – RATIFICA DISPOSICIÓN INTERNA N° 25/16. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS. RECONOCIMIENTO PECUNIARIO. LIC. LORENA ROJAS. (VER ANEXO)	7
N° 2721 del 19/12/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 2 DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE CONSULTORÍA. FIRMA BADI S.R.L. (VER ANEXO)	8
N° 2723 del 20/12/2016 – M.H.y F. – DESIGNA A LA SRA. VERÓNICA CRISTINA VOULQUÍN, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2712 del 19/12/2016 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. DANTE RAUL PADILLA.	11
N° 2714 del 19/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. HÉCTOR HERMENEGILDO NERIS.	11
N° 2715 del 19/12/2016 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. SERGIO ERNESTO PÁRRAGA.	12
N° 2716 del 19/12/2016 – M.C. y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ.	12
N° 2717 del 19/12/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. MARIA SOLEDAD DE ZAN.	13
N° 2718 del 19/12/2016 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. AGENTES MATÍAS DANIEL FORTUNY Y FABIANA BELLO.	13
N° 2719 del 19/12/2016 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. MAGALI ESPERANZA CANCINI LAGORIA.	14
N° 2720 del 19/12/2016 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. VANINA PAOLA ARAMAYO.	14
N° 2722 del 20/12/2016 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRES. SERGIO RICARDO AGUILERA Y FACUNDO GASTON CHAVES MIRALPEIX.	15

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 244 del 21/12/2016 – M.H.y F. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: CICLOVÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SALTA – AMS. (VER ANEXO)	15
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS – N° 23/2016	18
--	----

ACTAS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 6926	18
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 278/16.	20
SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 279/16.	20
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – N° 01/16	21

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 01	21
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR W. FABIÁN NARVÁEZ – POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – BUENOS AIRES	22
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – RESOLUCION N° 272/16 Y N° 291/16.	23
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSO HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-202.169/15 – MÁRGENES DEL RÍO VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA	24
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS – PADRÓN DE DEUDORES CANON DE RIEGO DE CATASTROS RURALES PERIODO 2011	25
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CANTERA LA CASIANA – EXPTE. N° 14.366– DPTO. LOS ANDES	27
SENTENCIAS	
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – ELOY ROMERO –CAUSA JUI –73805/15 – TARTAGAL	27
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – NELSON SEBASTIÁN ORELLANA – CAUSA JO1 –76147/16 – TARTAGAL	28
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – MIGUEL ANGEL VELÁZQUEZ – EXPTE. N° 120702/15	28
SUCESORIOS	
CRUZ CHILO, RICARDO OMAR; CHILO OLGA JUSTINA Y CRUZ, RICARDO– EXPTE. N° 557.168/13	29
CHOCOBAR, RODOLFO –EXPTE. N° 1–258.041/09	29
MORALES, AMADEO CELECIO – EXPTE. N° 554.424/16	30
DEL MORAL, ROBERTO FERNANDO – EXPTE. N° 558674/16	30
MONASTERIO, LIDIA; PAZ, SINFORIANO– EXPTE. N° 1–558860/16	30
QUINTANILLA, JULIO ALBERTO – EXPTE. N° 511.552/15	31
HINOJOSA NORMA DEL PILAR – EXPTE. N° 218.854/08	31
RODRIGUEZ, HUGO MIGUEL – EXPTE. N° 563.763/16	32
EDICTOS DE QUIEBRAS	
NORTELEC S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° EXP–23061/13. TARTAGAL	32
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TALLERES SUR S.R.L.	34
MADERERA LA LOMA S.R.L.	35
AVISOS COMERCIALES	
BREAKTIME SRL	37
MARIAS ELE S.R.L.	39
EFIAGRI S.A.	40
LAVASOL S.R.L.	40

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JOAQUÍN V. GONZALEZ	43
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE INSTALADORES DE GAS (A.S.I.Ga.) (EXTRAORDINARIA)	43
INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA "DR. BERNARDO FRIAS"	43
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS YPF – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES- TARTAGAL	44
GAS CLUB SALTA	45

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/12/2016	45
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2711

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente n° 225.074/2016 – código 234.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Regularización de Tierras con Conflictos Comunitarios de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y

CONSIDERANDO:

Que la licenciada FLORENCIA LUÑIS ZAVALAETA, reúne las condiciones para la cobertura del mismo, en reemplazo del señor Alejandro Andrés Aguilera, cuya renuncia al referido cargo, ha sido aceptada por Decisión Administrativa n° 2277/2016.

Por ello, con arreglo a lo previsto por el artículo 20, inciso 3° de la ley n° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del decreto n° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la licenciada **FLORENCIA LUÑIS ZAVALAETA, D.N.I. n° 26.627.074**, en el cargo de Directora de Regularización de Tierras con Conflictos Comunitarios de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, con una remuneración equivalente a nivel Director Fuera de Escalafón, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Parodi – Gómez Almaras

Fechas de publicación: 29/12/2016

OP N°: SA100018689

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2713

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0110017-250694/2015-0

VISTO la Disposición Interna N° 25/16 emanada de la Dirección General de Estadísticas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Disposición, se asignó interinamente a la Licenciada LORENA ROJAS, DNI N° 29.208.560, personal de Planta Permanente, las funciones del cargo:

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Jefa de Departamento de Información y Metodología Estadística – Agrupamiento Profesional – Subgrupo: 2 – N° de Orden 20 – Función Jerárquica I, previsto en Decreto N° 2821/15, dependiente de la Dirección General de Estadísticas – Jefatura de Gabinete de Ministros, con retención del Cargo: Profesional – Subgrupo 2, con las facultades y obligaciones del mismo y mientras dure el real y efectivo cumplimiento de las funciones asignadas, con encuadre legal en las previsiones de la Ley N° 6127;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, se expide por la viabilidad de lo gestionado, reconociendo el pago del concepto asignado por Disposición Interna N° 25/16 emanada de la Dirección General de Estadísticas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con encuadre legal en lo dispuesto en el Capítulo II – Interinatos – de la Ley N° 6127 y Capítulo X del Decreto N° 1178/96, señalando que ello no contraviene lo normado en los Decretos N°s. 515/00, 873/98, 4955/08 y concordantes, ya que no existe incremento del costo en la ejecución presupuestaria de la Partida Personal disponible;

Que la asignación efectuada en la Disposición Interna N° 25/16 fue autorizada el 30 de noviembre de 2015, conforme lo expresado a fs. 59 del expediente de referencia;

Que en el marco de la normativa vigente corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición Interna N° 25/16, emanada de la Dirección General de Estadísticas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya copia autenticada forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer pecuniariamente a favor de la Lic. **LORENA ROJAS, D.N.I. N° 29.208.560**, en el marco de las disposiciones del Capítulo II – Interinatos de la Ley N° 6127 y Capítulo X del Decreto N° 1.178/96, el desempeño efectivo de las funciones asignadas por Disposición Interna ratificada en el artículo anterior, a partir del 01 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018691

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2721
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-100597/2012-20 y agregados.

VISTO la adenda N° 2 al contrato de servicios de consultaría celebrada en fecha 11 de octubre de 2016, entre la Secretaría de Financiamiento y la firma BADI S.R.L; y,

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 25/14 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó oportunamente la contratación con la referida firma para llevar a cabo los servicios de consultoría denominada "Creación del Centro Tecnológico de Gestión de la Información y Plataforma Integrada de Aplicaciones y Servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Salta" proyecto: "P.I.A.S. Plataforma Integrada de Aplicaciones y Servicios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta", Préstamo BID 1855/OC-AR;

Que la adenda suscripta tiene por objeto capacitar al personal de la Municipalidad de Salta en los conceptos técnicos y teóricos utilizados a lo largo de la ejecución del Proyecto, indicando los hitos a cumplir, los perfiles de los profesionales requeridos, el cronograma tentativo, el temario y el listado del personal municipal a capacitar;

Que a fs. 38 obra nota del Subsecretario de Tecnología de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de la Ciudad de Salta por la cual motiva el pedido de la ampliación de servicios en que dicho organismo cuenta con un nuevo grupo de trabajo en razón de renuncias y reacomodamientos producidos por el cambio de gestión, indicando que los técnicos a capacitar integran mayoritariamente la planta permanente de la Municipalidad lo cual garantizaría la permanencia y expansión del conocimiento a adquirir;

Que a fs. 64 obra constancia de la No Objeción, de la Unidad Ejecutora Central del Programa, a la modificación del contrato sugerida;

Que las presentes actuaciones cuentan con la imputación preventiva del gasto y con la intervención del Secretario de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Financiamiento dictamina que se ha cumplido con las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, conforme a lo establecido en su artículo 97 inciso a);

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1 del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la adenda N° 2 al contrato de servicios de consultoría celebrada en fecha 11 de octubre de 2016, entre la Secretaría de Financiamiento y la firma BADI S.R.L. en el marco del proyecto: "P.I.A.S. Plataforma Integrada de Aplicaciones y Servicios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta", Préstamo BID 1855/OC-AR, la que forma parte de la presente decisión.

ARTÍCULO 2º- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria: Noventa por ciento (90%) a: Jurisdicción 55 Ministerio de Hacienda y Finanzas – SAF 1 – CA 010 – AC 0001 – Obra 00 – Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal – BID – 551010000100.413400; y Diez por ciento (10%) a: Jurisdicción 55 Ministerio de Hacienda y Finanzas – SAF 1 – CA 010 – AC 0002 – Obra 00 – Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal – Contraparte Provincial – 51010000200.413400. Ejercicio 2016.

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 3º– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018700

Salta, 20 diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2723
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-187612/16

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Servicio Administrativo de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Señora Verónica Cristina Voulquín, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta el proporcional de la baja de la renuncia aceptada por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 23 D de fecha 20 de enero de 2016;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3º, de la Ley 7905 y lo establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 140/15;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la Señora **VERÓNICA CRISTINA VOULQUÍN, D.N.I. N° 27.973.086**, en el cargo de Jefe de Programa Servicio Administrativo de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 01 de enero de 2017, con remuneración de JPDS, con retención del cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018702

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2712
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 136-247818/16-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **DANTE RAÚL PADILLA, D.N.I. N° 18.034.432**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 02 de Diciembre de 2.016, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018690

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2714
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-185064/2011-13

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **Héctor Hermenegildo Neris, CUIL N° 23-11834841-9**, en carácter de personal temporario para continuar desempeñando funciones de Plomero Sanitarista en la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de esta ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del 28/11/16 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018692

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2715
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080104-230202/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Lic. **Sergio Ernesto Párraga, D.N.I. N° 23.078.331**, en carácter de personal temporario en el Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados, Delegación Tartagal de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 25 de diciembre de 2016 y por el término de cinco meses en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018693

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2716
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 289 – 196.948/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Sr. **JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 16.945.218**, en carácter de personal temporario, en la Escuela Oficial de Ballet de la Provincia, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir de la toma de posesión del cargo, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Función Jerárquica III.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018694

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2717
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080394–216012/2016–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Lic. **Maria Soledad De Zan, D.N.I. N° 29.466.074**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 06 de diciembre de 2016 y por el término de cinco meses en idénticas condiciones que su prorroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018696

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2718
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376–252906/2016–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones como agentes temporarios del Ministerio de la Primera Infancia, con idéntica remuneración a la asignada en los Decretos Originarios, de las personas que se detallan a continuación, y por el término de 5 (cinco) meses, desde la fecha que en cada caso se indica: Señor **Matías Daniel Fortuny – D.N.I. N° 39.535.259** desde el 27/01/17; Señora **Fabiana Bello – D.N.I. N° 21.424.960** desde 19/02/17.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018697

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2719
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080394 – 206634/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Lic. **Magali Esperanza Cancini Lagoria, D.N.I. N° 35.104.718**, en carácter de personal temporario en la Dirección de Políticas Inclusivas para Personas con Discapacidad de la Secretaria de Discapacidad y Políticas Inclusivas, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 29 de diciembre de 2016 y por el termino de cinco meses en idénticas condiciones que su prorroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018698

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2720
MINISTERIO SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1678/15 – código 191

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **VANINA PAOLA ARAMAYO, D.N.I. n° 31.545.059**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 5.1, agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, para desempeñarse como técnica en farmacia en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081007000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018699

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Salta, 20 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2722

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 48159/16 y 181670/16 – código 221

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 21 de agosto de 2016 y por el término de un (1) año, designar al señor **SERGIO RICARDO AGUILERA, D.N.I. n° 21.896.472**, en carácter de personal temporario, en el cargo 69, Decreto n° 2734/12, Agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, Subgrupo: 3, para desempeñarse como chofer en la Dirección Sistema de Atención Médica para Emergencias Sanitarias y Catástrofes (S.A.M.E.C), con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 11 de setiembre de 2016 y por el término de un (1) año, designar al señor **FACUNDO GASTÓN CHAVES MIRALPEIX, D.N.I. n° 37.303.454**, en carácter de personal temporario, en el cargo 71, Decreto n° 2734/12, Agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, Subgrupo: 5, para desempeñarse como chofer en la Dirección Sistema de Atención Médica para Emergencias Sanitarias y Catástrofes (S.A.M.E.C.), con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081015000200 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018701

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 21 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 244

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-217724/2015-10; cde. 12 y 19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminaciones de Precios N° 2 y N° 3 de la Obra "Ciclovías en el Área Metropolitana de Salta – AMS", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior –DAMI–, Préstamo BID 2499/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 40/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 11/15 realizada por la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior, para la contratación y ejecución de la Obra "Ciclovías en el Área Metropolitana de Salta –AMS–", se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios SRL la ejecución de la misma en la suma total de \$ 28.937.274,91 (Pesos veinte ocho millones novecientos treinta y siete mil

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

doscientos setenta y cuatro con noventa y un centavos) I.V.A. incluido, valores a Noviembre de 2015, y en fecha 11 de Febrero del año 2016 se suscribió el contrato de obra pública;

Que en fecha 23/05/16 se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 estableciéndose el nuevo monto contractual en la suma de \$ 31.116.261,54 (Pesos treinta y un millones ciento dieciséis mil doscientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos), valores a Diciembre de 2015, que fue aprobada por Resolución N° 143/16 del Sr, Ministro de Hacienda y Finanzas de fecha 29/06/16;

Que por Notas de Pedido N° 17 de fecha 24/05/16 y N° 25 de fecha 14/07/16 la contratista inicia los trámites necesarios para la Redeterminación de Precios N° 2 y N° 3;

Que la inspección de obra manifiesta que las cantidades de obras sujetas a redeterminación en la presentación realizada por la contratista fueron revisadas teniendo en cuenta el plan de trabajos vigente, resultando correctas, y entiende que se cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto N° 1170/03;

Que el Sr. Director General de la Unidad Central de Contrataciones autoriza la prosecución del trámite, dándose cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 1170/03;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo y la Unidad Ejecutora Central otorgaron la No objeción a la Redeterminación de Precios N° 2 y N° 3;

Que la contratista acompañó Póliza de Seguro de Caución N° 1.036.010 emitida por Aseguradores de Cauciones SA Compañía de Seguros por los montos a redeterminarse, completándose de esta manera los montos totales del contrato;

Que se encuentra agregado el Reporte Decreto N° 572/06 con la debida intervención del Sr. Secretario de Finanzas de este Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en fecha 23/11/16 se suscribió la Addenda Contractual N° 3 de Redeterminación de Precios N° 2 y N° 3 estableciéndose el nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 36.583.304,81 (Pesos treinta y seis millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cuatro con ochenta y un centavos), IVA incluido, valores al mes de Mayo del 2016;

Que la Cláusula 47.1 del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato de obra establece que: "El Contrato estará sujeto a ajuste de precios a partir de la fecha de apertura de las ofertas (Noviembre 2015) de acuerdo a la metodología establecida en el Decreto Provincial N 1170/03, Decreto Provincial N° 1353/04 y Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Publicas Ley N° 6808";

Que el art. 2° inc. e) del Decreto N° 1170/03 modificado por el art. 1° del Decreto N° 3721/13 prevé procederá la renegociación de los precios en todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista;

Que en el caso se advierte una variación del 6,38 % en el período Diciembre/2015 a Febrero/2016 y de un 13,15 % por el periodo Febrero/2016 a Mayo/2016, porcentuales superiores al exigido por la norma;

Que en base a lo manifestado el precio de la obra actualizado al mes de Mayo del 2016 surge el siguiente resumen:

Saldo sujeto a 2° Redeterminación –Diciembre 2015: \$ 31.116.261,54.
Saldo actualizado por 2° Redeterminación – Febrero 2016: \$ 33.101.560,32.

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Porcentaje de Incremento:	6.38%.
Diferencia a reconocer:	\$ 1.985.298,78.
Total Redeterminación N° 2:	\$ 1.985.298,78.
Saldo sujeto a 3° Redeterminación – Febrero 2016:	\$ 33.101.560,32.
Saldo actualizado por 3° Redeterminación – Mayo 2016:	\$ 37.453.740,93.
Porcentaje de Incremento:	13,15%.
Diferencia a reconocer:	\$ 4.352.180,61.
Menos Anticipo Financiero (20%):	\$ 870.436,12.
Total Redeterminación N° 3:	\$ 3.481.744,49.
Monto total del Contrato Actualizado:	\$ 36.583.304,81

Que se ha emitido dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto y visto bueno de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra "Ciclovías del Área Metropolitana de Salta –AMS–", adjudicada a la firma MEI Obras y Servicios SRL, en el marco del Decreto Provincial N° 1170/03, por la suma de \$ 1.985.298,78 (Pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos) IVA incluido, valores al mes de Febrero del año 2016.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra "Ciclovías del Área Metropolitana de Salta –AMS–", adjudicada a la firma MEI Obras y Servicios SRL, en el marco del Decreto Provincial N° 1170/03, por la suma de \$ 3.481.744,49 (Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos) IVA incluido, valores al mes de Mayo del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la Addenda Contractual N° 3 de Redeterminación de Precios N° 2 y N° 3 suscripta en fecha 22/11/16 entre el Sr. Secretario de Financiamiento y la firma MEI Obras y Servicios SRL.

ARTÍCULO 4°: En consecuencia con lo dispuesto en el Artículo Primero y Segundo de esta Resolución, modificar el contrato celebrado el día 11 de Febrero del año 2016, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 36.583.304,81 (Pesos treinta y seis millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cuatro con ochenta y un centavos centavos), IVA incluido, valores al mes de Mayo del año 2016.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: Setenta y Cinco Por Ciento (75%) al Curso de acción N° 551014000501.123121; y Veinticinco Por Ciento (25%) al N° 551014000503.123121.

ARTICULO 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2016
OP N°: SA100018703

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 26 de diciembre DE 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/ 2.016

VISTO:

La Ley N° 7.808 y la Resolución General N° 6/2.005; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.868 modificó la Ley Impositiva N° 6.611, en su inciso a), apartado II del artículo 13° para la venta mayorista de todo tipo de bienes – excepto la realizada con consumidores finales;

Que, en consecuencia, la alícuota aplicable es el 3,1 %;

Que la Resolución General N° 6/2.005, en su artículo 1°, inciso 2) dispuso que los sujetos cuyas operaciones encuadren en el apartado II. a. 1 del artículo 13° de la Ley N° 6.611 (alícuota 25 %), ello en concordancia con la alícuota vigente para dicha actividad;

Que, en atención a los cambios descriptos, resulta necesario modificar la alícuota aplicable a los fines de adecuar la resolución general con la ley impositiva vigente;

Que por ello, y en virtud de las facultades emergentes de los artículos 5°, 6° y 7° del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el inciso 2) del artículo 1° de la Resolución General N° 6/2.005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los sujetos cuyas operaciones encuadren en el apartado II. a. del artículo 13° de la Ley N° 6.611 (alícuota 31 %)."

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Facundo J. Furio, DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100006806
Fechas de publicación: 29/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057810

ACTAS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA ACTA N° 6926

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia, los señores Miembros que suscriben la presente,

DIJERON:

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO. LICITACIÓN PÚBLICA N° 278/16

Objeto: Adquisición de Módulos Alimentarios.

Organismo originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234–216009/2016–0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de apertura: 09/01/2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3–100–0941367840–4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N María Verónica Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006558
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057846

SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO LICITACIÓN PÚBLICA N° 279/16

Objeto: Adquisición de Módulos Alimentarios.

Organismo originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234–195409/2016–0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de apertura: 09/01/2017 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3–100–0941367840–4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006557
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057845

**MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16**

Resolución N° 096/16

Llámesese a Licitación Pública N° 01/16 convocada para Municipalidad de Campo Quijano, Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Objeto: Adquisición de "CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS" para el municipio de Campo Quijano.

Presupuesto oficial: \$ 1.720.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Veinte Mil con 00/100), I.V.A. incluido.

Fecha de recepción de ofertas: 12 de Enero de 2.017 hasta horas 11,00.

Fecha de Apertura: 12 de Enero de 2.017 hasta horas 11,30.

Precio del Pliego: Sin costo

Consultas y entrega de pliegos: en Tesorería de la Municipalidad de Campo Quijano, Centro Cívico Municipal, 25 de Mayo N° 499, teléfono 0387 4-904825 (C.P. 4407), de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 12,30 Hs.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Centro Cívico Municipal, 25 de Mayo N° 499, Tesorería Municipal.

Dr. Manuel Cornejo, INTENDENTE – C.P.N Ricardo A. Cardozo, TESORERÍA MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00071557
Fechas de publicación: 29/12/2016, 02/01/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100057825

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 01

Adquisición: "REACTIVOS – MICROBIOLOGÍA"

Monto oficial: \$ 74.050,00.

Fecha de apertura: 13-01-2017 Hs: 10:00

Destino: SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

Adquisición de pliegos y apertura de sobres: SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO – MARIANO BOEDO N° 91 – SALTA.

Pliegos sin cargo

INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. PUEYRREDON N° 74 – TEL. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006547
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057799

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – BUENOS AIRES – POR W. FABIÁN NARVÁEZ –

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Enero de 2017, a partir de las 12.00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HERNÁNDEZ, NIDIA ESTER, VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2.0L TDI 180 CV 892, 2013, MAM 780, \$ 141.700; CARDOZO, MARTÍN EDUARDO, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS + AIRBAG 1.4N, 2014, NPN 336, \$ 131.600; MAMANI, VALERIA ISABEL, FIAT, RURAL 5 PUERTAS, PALIO WEEKEND TREKKING 1.4 MPI 8V, 2009, HXD 432, \$ 65.500; en el estado que se encuentra y exhibe del 6 al 12 de Enero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Miércoles 11 a las 11:00 horas en el mismo domicilio–Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.– Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin , interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2016.

W. Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00071563

Fechas de publicación: 29/12/2016

Importe: \$ 735.20

OP N°: 100057830

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Colectivos – Automotores Auto elevador – Remate Administrativo – sin base

El día 29 de Diciembre de 2.016, a partir de las 17:00 hs. en calle: Calle n° 3 –Esquina calle N° 1, del Parque Industrial de la ciudad de Salta (depósito de la Coop. Asist. de la Cap.), y por RESOLUCIÓN COM. DIR. N° 272/16 – ACTA 1.578, PUNTO 17, DEL 02/11/16 y

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

RESOLUCIÓN COM. DIR. N° 291/16 – ACTA 1.580, PUNTO 18, del 01/12/16, de la Coop. Asistencial de la Capital, Salta. Procederé a rematar sin la base, al mejor postor, dinero de contado, entrega inmediata, los siguientes automotores y maquina:

VEHÍCULOS PESADOS: 4 (cuatro) Colectivos urbanos Mod. OA 101: Dominio: AQO-270: año 1.995 – SRZ-249; año: 1.993 – SFN-327; año: 1.996 – THQ-808; año: 1.993. UTILITARIOS: 2 (dos) Pick up Peugeot 504, Mod: SLD, Dominios: CMD-173: año: 1.998 – CMD-174: año: 1.998. (1) – 2 (dos) Renault Trafic, furgón diesel, Dominios: BVG-180: BVG-181 – Fiat Ducato Mod. 602 – 2.8 II) ID DT – tipo furgón – Dominio: FUL-771 – año: 2.006. – AUTOMOTORES: 1 (un) Automóvil Peugeot 207, Premium 1.9 D, sedan 4 pts, Dominio: JLW-229, año: 2.010 MAQUINARIA: 1 (un) Auto elevador Equip. Ment: Mod. Y40, cap. 2.000 kg. Estado– Las unidades se rematan en el estado gral. visto que se encuentran. Revisar a partir del día: 27/12/16, en horario comercial en el domicilio de remate indicado. Edictos por 3 días en B. Oficial, diario El Tribuno, y publicidad adicional. Comisión: 10 % y Sellado de actas (DGR) 1.25 % a c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Ernesto Gómez Bello MP 55 – Cel – 0387 154.698.402 – Salta.

Ernesto P. Gómez Bello, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00071503

Fechas de publicación: 27/12/2016, 28/12/2016, 29/12/2016

Importe: \$ 384.00

OP N°: 100057734

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-202.169/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 414/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Vaqueros, en la zona de la Matrícula N° 40 del Departamento La Caldera, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de LINEA de RIBERA Del Río Vaqueros – Mat. N° 40 – Dpto. La Caldera.					
Margen Derecha.			Margen Izquierda.		
Nombre	X	Y	Nombre	X	Y
LRMD1	7267794.69	3560383.39	LRMI4	7267937.74	3560389.64
LRMD2	7267791.11	3560425.67	LRMI5	7267933.63	3560415.76
LRMD3	7267782.91	3560472.17	LRMI6	7267919.04	3560445.77
			LRMI7	7267921.32	3560486.82

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02. art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Secretaría de Hídricos, Salta, 13 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071547
Fechas de publicación: 29/12/2016, 02/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057811

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36 del Código Fiscal de la Provincia, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar a esta Secretaría en el supuesto de pagos realizados, munidos de la documentación respaldatoria, todo ello bajo apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo, mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70 inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta y Art. 7 inc. 3° del Código Fiscal de la Provincia).

La presente citación e intimación de pago se formula en el marco de los Arts. 20, 110 y ccdtes. del Código Fiscal de la Provincia.

Cr. Gonzalo Pellegrini, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00006552
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 11,222.00
OP N°: 100057809



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CANTERA LA CASIANA

Expte N° 14.366

El Dr, Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 14.366, CANTERA – LA CASIANA, ubicada en Quirón, departamento Los Andes, que se ordenó la publicación de la renovación de la concesión, durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94;

Área: 49 has.

X= 3417937.57 Y= 7300756.92

X= 3417423.84 Y= 7299919.07

X= 3417017.76 Y= 7300202.16

X= 3417543.05 Y= 7301049.56

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071472

Fechas de publicación: 21/12/2016, 29/12/2016, 09/01/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100057668

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

ELOY ROMERO –CAUSA JUI –73805/15

FALLA: I.– CONDENANDO a **ELOY ROMERO, argentino, D.N.I. N° 7.247.959**, viudo, 78 años, nacido el 01/12/1937 en Embarcación, jubilado, domiciliado en calle B° Sta. Lucia ultima calle frente B° Progreso – Embarcación, sin enfermedad ni adicciones, sin antecedentes condenatorios, Prio. Policial N° 31138 Secc. S.P., a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO POR EL VINCULO EN PERJUICIO DE MENORES DE 13 AÑOS y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE 2 HECHOS EN CONCURSO REAL, en los términos de los Arts. 119 1er. párrafo, 2do párrafo y 4to párrafo inc. f), 55, 12, 19 inc. 4º), 40 y 41 del Código Penal y MANTENIENDO la condena impuesta con la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA, en el domicilio mencionado, acorde a lo dispuesto oportunamente por el Sr. Juez del Juzgado de Garantías N° 2 (fs. 104/106) de este Distrito Judicial. II.–ORDENANDO III.– FIJANDO IV.– COPÍESE Fdo. Dr. OSVALDO MIGUEL CHEHDA–Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio–Sala I–Ante Mi: Dr. Rodolfo Dario Quinteros–Secretarios".

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, PRESIDENTE – Dra. Karen Gallardo, SECRETARIA

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Recibo sin cargo: 100006809
Fechas de publicación: 29/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057820

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL
NELSON SEBASTIÁN ORELLANA
CAUSA J01 – 76147/16

CONDENANDO a **NELSON SEBASTIÁN ORELLANA**, 30 años, D.N.I. N° 32.684.030, argentino, nacido el 11/12/85 en Tartagal, hijo de Jesús Gregorio y de Victoria Leguiza, soltero, estudios incompletos, domiciliado en calle Magallanes entre Plumerillo y Tablada – B° Belgrano de esta ciudad, jornalero, sin vicios ni enfermedades, Prontuario Policial N° 74104 Secc. S.P.a la pena de TRES AÑOS y CUATRO MESES de PRISIÓN EFECTIVA por considerarlo autor material y responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS en grado de tentativa, en los términos de los Arts.166, inc. 2°) 1er sup., 42, 44, 40 y 41 del C.P.; y DECLARARLO REINCIDENTE por 1ra. vez (Art. 50 del C.P.). II).- ORDENANDO III).- EXIMIR .. IV).- DISPONER el DECOMISO.. V).- CÓPIESE...Fdo.Dr. OSVALDO MIGUEL CHEDHA –Juez Tribunal de Juicio – Dr. RODOLFO DARÍO QUINTEROS–Secretario.

Dr. Osvaldo Miguel Chedha, PRESIDENTE – Dr. Rodolfo Dario Quinteros, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006808
Fechas de publicación: 29/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057819

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
MIGUEL ÁNGEL VELAZQUEZ
EXPTÉ – CAUSA ORIGINARIA – N° 120702/15

FALLA: I) DECLARANDO la INCOMPETENCIA territorial del Tribunal, respecto a los hechos denunciados como acaecidos en la ciudad de Mendoza, desde que la menor contaba con 8 años de edad y que fueran requeridos como constitutivos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por su duración en el tiempo Agravados por la situación de Convivencia, remitiéndose copia de las actuaciones y de la testimonial de la menor contenida en CCTV, al Tribunal con sede en la Provincia de Mendoza, que por jurisdicción y competencia corresponda– II) CONDENANDO A **MIGUEL ÁNGEL VELAZQUEZ**, a la pena de DIEZ AÑOS de PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (DOS HECHOS), en C. REAL en perjuicio de J.A.B y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA en perjuicio de C.A.A, TODO EN C. REAL (Arts. 119, Primer Párrafo 4° modo comisivo, 3er párrafo y 4to. párrafo incs. b y f), 142 inc. 2°), 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), REVOCANDO la modalidad de la prisión preventiva bajo el régimen de detención domiciliaria,

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

oportunamente concedida y ORDENANDO que el mismo sea alojado inmediatamente en la Unidad Carcelaria Local.- III) DEJANDO SIN EFECTO..., IV) RECOMENDANDO..., V) HACIENDO..., VI) DIFIRIENDO..., VII) ORDENANDO..., VIII) FIJANDO..., IX) COPIÉSE..., Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, Dra. Norma Beatriz Vera y Dr. Roberto Faustino Lezcano – Jueces de éste Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mi Dra. Erica Alejandra Alfaro – Secretaria".
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (05/01/2.025).

Dra. Ana Silvia Acosta, JUEZ – Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006807
Fechas de publicación: 29/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057813

SUCESORIOS

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra.: SOFÍA INÉS ESCUDERO, en los autos caratulados, "**CRUZ CHILO, RICARDO OMAR; CHILO OLGA JUSTINA Y CRUZ, RICARDO s/ SUCESORIO**", Expíe N° 557.168/13; RESUELVE: I.- DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de "CRUZ CHILO, RICARDO OMAR; CHILO OLGA JUSTINA Y CRUZ, RICARDO"; II -ORDENAR la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 73 C.P.CC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. FDO. Dra. CLAUDIA IBAÑEZ, Jueza. Dra. SOFÍA INÉS ESCUDERO, Secretaria.
Salta, 20 de diciembre de 2016.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071559
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057827

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en Expte. N° 1– 258.041/09, caratulados: "**SUCESORIO: CHOCOBAR RODOLFO**", ha resuelto citar por edictos que se publicaran por el término de un día en el diario de publicaciones oficiales a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo. Dra. Bibiana María Acuña, Juez; Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaria.
Salta, 20 de Diciembre de 2.016.

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071558
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057826

La **Dra. María Fernanda Aré Wayar**, jueza, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Distrito Judicial Centro, **Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes**, en los autos caratulados **"MORALES, AMADEO CELECIO s/SUCESORIO" Expte. N° 554.424/16**, cita por edictos que se publicaran por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 16 de diciembre de 2.016

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071549
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057814

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación. Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA MAGDALENA OVEJERO PAZ, sito en Av. República de Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **"DEL MORAL, ROBERTO FERNANDO. SUCESORIO" Expte. N° 558674/16**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
PUBLÍQUESE durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, 29 noviembre de 2016.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071546
Fechas de publicación: 29/12/2016, 02/01/2017, 03/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057808

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez Del Juzgado En Lo Civil Y Comercial De Primera Instancia de 3a nominación, secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados. **"MONASTERIO, LIDIA; PAZ, SINFORIANO – SUCESORIO", EXPTE. N° 1 – 558860/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el boletín oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 Cod. Procesal Civil Y Comercial), a todos los que se

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria.
Salta, 12 de diciembre de 2016.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071537
Fechas de publicación: 29/12/2016, 02/01/2017, 03/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057795

EL Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación, Secretaria de la Dra. DOLORES ALEMÁN IBAÑEZ, en los autos caratulados "**QUINTANILLA, JULIO ALBERTO POR SUCESORIO**" EXPTE. N° 511.552/15. ORDENA CÍTESE por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez, DOLORES ALEMÁN IBAÑEZ, Secretaria.
Salta, 20 de diciembre de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071507
Fechas de publicación: 27/12/2016, 28/12/2016, 29/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057739

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR – JUEZ DEL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL 2da. NOM., SECRETARÍA DEL Dr. CARLOS MARTÍN JALIF, en los autos caratulados "**SUCESORIO DE HINOJOSA NORMA DEL PILAR**" – Expte. N° 218.854/08, CITA por Edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 19 de diciembre de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071499
Fechas de publicación: 27/12/2016, 28/12/2016, 29/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057730

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, HUGO MIGUEL s/SUCESORIO"**, Expte. N° 563.763/16, Cita por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 06 de Diciembre de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006497
Fechas de publicación: 27/12/2016, 28/12/2016, 29/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009046

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica Beatriz Toro, sito en Avenida Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: **"NORTELEC S. R. L. POR CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° EXP-23061/13, hace saber que: por autos de fecha 12 de Diciembre de 2016 se ha procedido a: I) DECLARAR el estado de QUIEBRA de NORTELEC S.R.L., CUIT N° 30-64743013-5 con domicilio legal en Avda. San Martín N° 47 de la localidad de General E. Mosconi, y comercial en calle Paraguay N° 249 de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Pcia de Salta.- II) ORDENAR al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.).- III) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. IV) DISPONER que el Síndico designado en el Concurso Preventivo C.P.N. Francisco R. Nievas con domicilio legal en calle Martín Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta, y a los efectos de las notificaciones en calle Cornejo N° 826 de esta ciudad de Tartagal, continuará actuando en la presente Quiebra por tratarse de un caso de frustración del Concurso en trámite (art. 253 Ley 24522).- V) Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Tartagal, 21 de Diciembre de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006553
Fechas de publicación: 29/12/2016, 02/01/2017, 03/01/2017, 04/01/2017, 05/01/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100057816



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TALLERES SUR S.R.L.

Socios: RAMÓN JAVIER MEDINA, Argentino, de 44 años edad, de estado civil: soltero, D.N.I N° 23.012.704, C.U.I.T. N° 20-23012704-3, de profesión: constructor, domiciliado en Calle Bartolomé Mitre N° 2250, B° Vicente Sola, de la Ciudad de Salta, departamento Capital, Provincia de Salta, y el Sr. RAMIRO ARSENIO CARRIZO, Argentino, de 40 años de edad, de estado civil: soltero, D.N.I. N° 25.128.271, N° C.U.I.T. 20-25128271-4, de profesión: contador público nacional, domiciliado en calle Virgilio Tedin N° 876, Dpto. N° 02, P/baja, Barrio San Antonio, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Fecha de constitución: 10 de Agosto de 2.016

Denominación social: "TALLERES SUR S.R.L."

Domicilio legal: Jurisdicción en la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 6262, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: **a)**

Construcción: Servicio de movimiento y relleno de suelos, obras de ingeniería civil, montajes excavación, colocación de cañerías para la industria del gas, petróleo, agua, cloacas, construcción en general, alquiler de equipos varios. **Servicios generales:** Reparación y mantenimiento de equipos pesados, mecánica en general, mantenimientos de maquinas e instrumental, servicios de perforación de pozos de agua, construcción de redes de agua, colectoras pluviales y cloacales, **b) Comercial:** Compra-Venta de materiales de construcción, equipos, repuestos y accesorios, subproductos materias primas y demás materiales afines al objeto principal, así como su importación y/o exportación, compra-venta, importación exportación, representación mandato, distribución, fraccionamiento, comisión y consignación de toda clases de materias primas, materiales y/o maquinarias. **c) Industriales:** Fabricación de insumos metalúrgicos y mecánicos, Fabricación de bienes, repuestos eléctricos y electrónicos.- **c) Transporte:** Servicio de transporte de carga y logística.

A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Plazo de duración: Cincuenta (50) años.

Capital social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos: Setecientos cincuenta mil (\$750.000,00), dividido en siete mil quinientas (7.500,00) cuotas, cuyo valor nominal es de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: tres mil setecientas cincuenta, (3.750,00) cuotas son suscriptas por el socio, RAMÓN JAVIER MEDINA, y tres mil setecientas cincuenta, (3.750,00) cuotas son suscriptas por el socio RAMIRO ARSENIO CARRIZO, cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital en el párrafo anterior, por el voto unánime, en reunión de socios, que determinara el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Se integran en un veinticinco por ciento (25,00 %) en dinero en efectivo, según comprobante de su depósito en el Banco Macro S. A., Sucursal Salta. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

contrato.

Administración y representación legal: La administración, uso de la firma social, y representación legal, será ejercida por un socio gerente, y /o un no socio gerente designado para tal efecto. El cual tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado. No puede comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. A los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 157, 3° apartado y artículo 256 2° apartado, el gerente en garantía de su desempeño depositará en la caja de la Sociedad, un pagaré de pesos diez mil (\$10.000,00).

GERENTE: RAMIRO ARSENIO CARRIZO. Domicilio Especial: Calle Virgilio Tedin N° 876, Dpto. N° 02, P/baja, B° San Antonio, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 28/12/2.016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071555

Fechas de publicación: 29/12/2016

Importe: \$ 308.00

OP N°: 100057823

MADERERA LA LOMA S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 20, 25 de Julio y 11 de Agosto y 02 de Septiembre de 2016.

Socios: RAÚL HIGINIO RAMOS, argentino, DNI N° 14.306.417, CUIT N° 20-14306417-5, Casado, en primeras nupcias con la Sra. PAREDES, ADOLFINA ANTONIA, DNI N°: 92.473.269, de profesión Comerciante, edad 54 años, nacido el 08/09/1961, con domicilio en calle Avda. San Millán y Marrupe, Villa Los tarcos, de la ciudad de San José de los Cerrillos, Pcia de Salta; La señora PAREDES ADOLFINA ANTONIA, de Nacionalidad Paraguaya, D.N.I. N° 92.473.269, CUIT N° 27-92473269-0, Casada en primeras nupcias con Ramos Raúl Higinio, DNI: 14.306.417, de profesión comerciante, edad 50 años, nacida el 27/02/1966, con domicilio en Calle Avda. San Millán y Marrupe, Villa Los tarcos, de la ciudad de Cerrillos, Pcia de Salta; El Señor RAÚL ALEJANDRO RAMOS, argentino, DNI: 30.382.083; CUIT: 20-30382083-4; soltero, de profesión comerciante, edad 32 años, nacido el 28/11/1983, con domicilio en Calle Avda. San Millán y Marrupe, Villa Los tarcos, de la ciudad de Cerrillos, Pcia de Salta; El Señor EMILIANO MANUEL RAMOS, argentino, DNI: 32.375.601; CUIT: 20-32375601-6; soltero, de profesión comerciante, edad 29 años, nacido el 28/01/1986, con domicilio en Calle Avda. San Millán y Marrupe, Villa Los tarcos, de la ciudad de Cerrillos, Pcia

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

de Salta; La Srta. GABRIELA FERNANDA RAMOS, argentina, DNI: 33.806.377; CUIT: 27-33806377-1; soltera, de profesión comerciante, edad 27 años, nacida el 14/09/1988, con domicilio en Calle Hernán Figueroa Reyes N° 12, de la ciudad de Cerrillos, Pcia de Salta; La Srta. LORENA VIVIANA RAMOS, argentina, DNI: 35.838.638; CUIT: 27-35838638-0; soltera, de profesión empleada, edad 25 años, nacida el 08/03/1991 con domicilio en B° Jardín de María Mza. 1C casa n° 13 de la ciudad de El Carril, Pcia de Salta; La Srta. DIANA PAMELA RAMOS, argentina, DNI: 30.782.954; CUIT: 27-30782954-7; soltera, de profesión comerciante, edad 31 años, nacida el 15/02/1985, con domicilio en Calle Antártida Argentina S/N, B° Mariano Moreno, de la ciudad de Jardín América, Pcia de Misiones;

Razón Social: "MADERERA LA LOMA SRL".

Domicilio: sede social en la calle Avda. San Millán y Marrupe, Villa Los tarcos, de la ciudad de San José de los Cerrillos, Pcia. de Salta; C.P. 4.403

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Fabricación de Muebles de madera, Aberturas de Madera y casas prefabricadas de madera; Compraventa de maderas, aberturas, placas, productos afines; herrajes, muebles, herramientas, artículos de ferretería en general y materiales de la construcción en general. Trabajos de corte, cepillado, colocaciones de casas prefabricadas, techos y carpintería en general; pudiendo realizar operaciones de importación y exportación de los productos mencionados. A tal fin la sociedad tiene facultades para operar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) dividido en cien (100) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor, RAMOS RAÚL HIGINIO suscribe veintiocho (28) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una, o sea la suma de pesos Ciento cuarenta mil (\$140.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; la señora PAREDES, ADOLFINA ANTONIA suscribe veintiocho (28) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una, o sea la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; RAMOS RAÚL ALEJANDRO suscribe catorce (14) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una, o sea la suma de pesos Setenta Mil (\$70.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; la Srta. RAMOS, DIANA PAMELA suscribe seis (6) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000); cada una, o sea la suma de pesos Treinta mil (\$30.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; RAMOS EMILIANO MANUEL suscribe diez (10) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una, o sea la suma de pesos Cincuenta mil, (\$50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; la Srta. RAMOS, GABRIELA FERNANDA suscribe ocho (8) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una, o sea la suma de pesos Cuarenta mil (\$40.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y la Srta. RAMOS. LORENA VIVIANA suscribe seis (6) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una, o sea la suma de pesos Treinta mil (\$30.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%)

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

en dinero en efectivo, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador, socio o no, designado por los socios, por tiempo indeterminado. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5.965/1.963. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$) 5.000). Designar al Sr. RAMOS, RAÚL HIGINIO como gerente, quien acepta expresamente el cargo y constituye domicilio especial en calle Avda. San Millán y Marrupe, Villa Los tarcos, de la ciudad de San José de los Cerrillos, Pcia. de Salta.

Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 26/12/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071542

Fechas de publicación: 29/12/2016

Importe: \$ 436.00

OP N°: 100057800

AVISOS COMERCIALES

BREAKTIME S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL –

Se informa que por acta de Socios N° 6 del 16 de mayo de 2016 los socios Sres. María Carolina Macedo Lagrotteria DNI 25.662.900 y Ricardo Agustín Macedo Lagrotteria DNI 38.032.854 modificaron las clausulas tercera y cuarta del contrato social de Breaktime S.R.L. quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

TERCERA: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se menciona en forma enunciativa pero no limitativa: el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a través de los medios de comunicación como la prensa, radio, televisión, cinematográfica, internet, salones, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación. b) Prestación de

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

servicios de radiodifusión **c)** Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos, **d)** Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería, **e)** Comercial: mediante la compra-venta de prendas de vestir, ropa interior, accesorios de moda y blanquería. Para la realización del objeto social podrá realizar todas las gestiones, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

CUARTA – Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-) dividido en quinientas cuotas sociales de un mil pesos (\$1.000). cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Ricardo Agustín Macedo Lagrotteria 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) y María Carolina Macedo Lagrotteria, 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil). Los socios aportan en este acto el 25% o sea la suma de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil), el saldo de \$375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil) deberá aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital, determinando el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Asimismo se informa que se designaron como Gerentes de la sociedad a los dos socios Señores: Ricardo Agustín Macedo Lagrotteria, Argentino DNI 38.032.864, CUIT 20-38032864-0 de fecha de nacimiento 6 de enero de 1994, estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en Los Ceibos 160 de la Ciudad de Salta y la Sra. María Carolina Macedo Lagrotteria, DNI 25.662.900, CUIT 27-25662900-9, Argentina, fecha de nacimiento 9 de enero de 1977, de estado civil divorciada, de Profesión Licenciado en administración de empresas con domicilio en Molinos 17, el Típal, Salta quienes actuarán en forma conjunta o indistinta y fijan domicilio especial en calle Rivadavia 690 2º piso oficina 10 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/12/2.016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071565

Fechas de publicación: 29/12/2016

Importe: \$ 440.00

OP N°: 100057837

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2016

MARÍAS ELE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea N° 5 en reunión de Socios de fecha 14 de Septiembre de 2016, se resolvió Modificar el Artículo IV – Objeto Social del Estatuto de Marias Ele S.R.L. inscripta al Libro 3 de S.R.L. Al Folio 247, Asiento N° 11.406 de fecha 08/11/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO IV – OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

A) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organiza, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias.

B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo.

C) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios.

D) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados.

E) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.

F) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 27 de Diciembre de 2016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00071564
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 320.00
OP N°: 100057836

EFIAGRI S.A. –INSCRIPCION DE DIRECTORIO –

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 01/11/2016 y Acta de Directorio N° 6 de igual fecha, los accionistas resuelven por unanimidad fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designando al Sr. Alain Yvon Gilbert Jules Robert GIET, DNI N° 94.140.991 para el cargo de DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE y a la Sra. Anne Marie Augustine ATERIANUS, DNI N° 94.140.992 para el cargo de DIRECTORA SUPLENTE, por el plazo de tres (3) ejercicios, desde el 31 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2018. Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción propuesta resulta aprobada por unanimidad.

Acto seguido, los directores designados manifiestan que ACEPTAN los cargos propuestos y constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en calle 9 de Julio, Medidor 1.700 de la localidad de San Carlos –Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 15 de diciembre de 2.016

Dra. M Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071561
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057829

LAVASOL S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE –

Instrumento: Acta de Reunión de Socios de fecha 31-08-16, con firmas certificadas por los Escribanos Carlos Ignacio Trogliero Torres y Carlos Antonio Trogliero Torres.

Nuevo gerente: Ante la Renuncia del Gerente María Elena DAVIS CORNEJO, los socios Oscar Adolfo DAVIS CORNEJO, D.N.I. N° 25.801.099, María Virginia DAVIDS CORNEJO, D.N.I. N° 27.175.599, Natalia Marcela DAVIDS CORNEJO, D.N.I N° 29.738.524, María Elena DAVIDS CORNEJO, D.N.I. N° 26.627.753, designan Nuevo Socia Gerente a la Señora Natalia Marcela DAVIDS CORNEJO, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 755, de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 26/12/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00071554
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057822



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JOAQUÍN V. GONZALEZ

El Centro de Jubilados y Pensionados Joaquín V. González, Convoca a los Señores Socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a Cabo el día 17 de Enero del año 2017 en la sede de la Institución, sito en Sargento Cabral sin número de Joaquín V. González a Hs.18

Orden del día

- 1 Lectura del Acta anterior.
- 2 Llamado a elección para formar nueva Comisión Directiva.
- 3 Consideración del último balance cerrado al 31 de Octubre de 2016.

Nilda Echegaray, PRESIDENTE – Francisco Lemos, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071574
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057858

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE INSTALADORES DE GAS (A.S.I.GA.)

Convoca a sus asociados conforme lo establece el Art. 15 de los Estatutos vigentes a la **Asamblea General Extraordinaria** a realizarse el día 30 de enero de 2017 en su Sede Social sito en calle San Luis N° 1859 a Hs. 19:00 – A efectos de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
3. Fijar Cuota Social.
4. Renovación Total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
5. Designar dos (2) Socios para firmar el Acta.

Transcurrida una (1) hora a la indicada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes, considerando este Quorum suficiente y legal (art. 21 de los Estatutos en vigencia).

Domingo Padilla, PRESIDENTE – Teodoro V. Aguirre, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071550
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100057815

INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "DR. BERNARDO FRÍAS"

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social vigente, convócase a los socios de la institución a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día 25 de Febrero de 2.017, a hs. 09,00, en el local del establecimiento, calle 20 de Febrero N° 470 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios Económicos 2.005, 2.006, 2.007, 2.008, 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015.
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización (Art. 11° y Art. 12°).

El quórum de la Asamblea será la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 26°).

Carlos Alberto Lizárraga, PRESIDENTE – Azucena Nidia Oyarzú, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071548
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100057812

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS YPF "MARTIN MIGUEL DE GUEMES"

El Centro de Jubilados y Pensionados YPF "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2017 a horas 19:30 en el local del Centro de Jubilados, sito en la calle Avelino Araoz n° 305, para tratar el siguiente :

Orden del día

- 1) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de un socio para levantar el acta
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuadro de Resultados del periodo Noviembre de 2015 a Octubre de 2016.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Convocatoria a Elecciones para el 30 de abril de 2017, en nuestro Centro, por cumplimiento de mandato de la actual Comisión Directiva.
- 7) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con dos miembros de la Comisión Directiva.

De acuerdo al Art 43° del Estatuto, transcurrido una hora después de la citación, sin obtener "quorum", la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

TARTAGAL (SALTA), 27 de diciembre de 2016.

Carlos Ignacio Chauqui, PRESIDENTE – Blanca N. Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071536
Fechas de publicación: 29/12/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100057794

GAS CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Gas Club Salta convoca a todos sus asociados, a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 20 de Enero de 2017, a las 20:00 horas, en nuestro domicilio legal de Pje. Mollinedo 471 de Salta Capital, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la asamblea.
2. Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.
3. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
4. Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.
5. Elección de las nuevas autoridades.

Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el Art. 34 de los estatutos vigentes establece que el quorum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sergio R. Vallejo, PRESIDENTE – Julián G. Prez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071531
Fechas de publicación: 28/12/2016, 29/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057787

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1004463.82
Recaudación del día: 28/12/2016	\$ 5105.20
Total recaudado a la fecha	\$ 1009569.02

Fechas de publicación: 29/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057860

Edición N° 19.931 – Salta, Jueves 29 de Diciembre de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.